

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES.

Que, revisada la propuesta, presentada por la FUNDACION SOCIAL SOMOS FUTURO identificada con Nit. No. 900992458-1 representada legalmente por Luz Maria Rodriguez Lechuga identificada con cedula de ciudadanía No. 22.634.910 se pudo comprobar que éste reúne los requisitos de experiencia, solicitada en los estudios previos para ejecutar el siguiente Objeto: Prestación de servicios profesionales para la capacitación estratégica para el fortalecimiento de competencias en salud pública del talento humano intersectorial en el municipio de Malambo

Que, por lo anteriormente expuesto, este Despacho

CERTIFICA

Que la Alcaldía Municipal de Malambo requiere realizar contratación con el fin de: “prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales para la capacitación estratégica para el fortalecimiento de competencias en salud pública del talento humano intersectorial en el municipio de Malambo

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que Analizada la propuesta presentada por la FUNDACION SOCIAL SOMOS FUTURO se concluye que cuenta con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA para ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y demás documentos que hacen parte de la futura contratación.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con la persona jurídica FUNDACION SOCIAL SOMOS FUTURO identificada con Nit. No. 900992458-1 representada legalmente por Luz Maria Rodriguez Lechuga **identificada** con cedula de ciudadanía No. 22634910

Se expide esta certificación en julio de 2026, en cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



ISABEL CRISTINA TORRES SUAREZ
SECRETARIA DE SALUD